

QUE no se ha presentado notificación alguna de oposición para que se apruebe e inscriba la liquidación voluntaria.

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable en memorando No. INS-AJ-2003-278 de 5 de agosto del 2003; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2003-8267 DE 28 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en estado de liquidación voluntaria a la compañía GAB ROBINS ECUADOR S.A., a partir de esta fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Los representantes legales de la compañía GAB ROBINS ECUADOR S.A., cesan en sus funciones y quedan inhabilitados para la administración de los bienes sociales de la compañía y no podrá contraer nuevas obligaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de liquidación voluntaria, otorgada el 26 de junio del 2003, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ROBINS DAVIES ECUADOR S.A., otorgada el 29 de julio de 1994, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique en uno de los diarios de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura de liquidación voluntaria conjuntamente con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEPTIMO.- ORDENAR que la liquidación de la compañía se ejecute con la intervención del liquidador nombrado por la junta general de accionistas, quien deberá elaborar los estados financieros con los anexos que contengan la descomposición de cada una de las cuentas.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador, en el término de diez días contados desde su aceptación, inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniéndole al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines correspondientes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL. Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el siete de agosto del dos mil tres.

Dr. Renán Calderón Villacís.
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el siete de agosto del dos mil tres.

Lodo, Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

H/2030468 J.A.C.

del que en vida fue: SGTOP(I) JUSTO ABEL CASTILLO QUEVEDO

Quienes se creyeron con derecho a este beneficio, podrán presentarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL. kmr/15025/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
25 SET 2003 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
99 205-03
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 210.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3407 de 22 SET. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 210.400,00, está dividido en 210.400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 22 SET. 2003.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

H/2030468 J.A.C.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 531003895 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/26157 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 114588228 de SANTACRUZ LAPO JOSE VIVIVIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/26157 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 152148953 de ANDRES EDUARDO GUERRA ALBAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/26157 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102439841 de TOAPANTA VICTOR ALFONSO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/26157 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102832094 de LUIS OBANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccl/26157 a.r.



BANCO DEL PACIFICO
El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 312 al 314 Cta. Cte. 519837-2. Sin Valor. Girador: Martha Susana Arias Herrera H/2030471 (1) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 7563 al 7569 Cta. Cte. 120189-1. Sin Valor. Girador: Hector Vicente Cajas Navarrete H/2030471 (9) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a revocar el siguiente cheque. Cheque No. 23220 Cta. Cte. 516020-0. Valor \$ 121.91. Girador: Direccion Nacional de Inv. H/2030471 (11) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a revocar el siguiente cheque. Cheque No. 9082 Cta. Cte. 699832-1. Valor \$ 102.80. Girador: Riponcorv Cia. Ltda. H/2030471 (12) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a revocar el siguiente cheque. Cheque No. 78 Cta. Cte. 574772-4. Valor \$ 500.00. Girador: María Augusta Hildaigo Borda H/2030471 (13) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a revocar el siguiente cheque. Cheque No. 2117 Cta. Cte. 516085-5. Valor \$ 121.91. Girador: Policia No. Servicio Aeronautico H/2030471 (14) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a revocar el siguiente cheque. Cheque No. 44089 Cta. Cte. 516006-5. Valor \$ 114.39. Girador: less Agencia Centro H/2030471 (15) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a revocar el siguiente cheque. Cheque No. 4286 Cta. Cte. 301543-2. Valor \$ 30.00. Girador: Iglesia de Jesucristo H/2030471 (16) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a revocar el siguiente cheque. Cheque No. 7021 Cta. Cte. 699576-4. Valor \$